



*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

Buenos Aires, 9 de octubre del 2019.

VISTO el Expediente N° EX-2019-91311613-APN-IUNDDHH#MJ, EX2019-89147515-APN-IUNDDHH#MJ, EX2019-88078851-APN-IUNDDHH#MJ Y EX-2019-88070244- -APN-IUNDDHH#MJ del REGISTRO de este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos –IUNMA-, la Ley N° 26.995 y Resolución Firma Conjunta N° RESFC -2017-1 –APN -ME, Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que es función del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos – IUNMA -, velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme la Ley de su creación, N° 26.995.

Que por RESOL-2019-828-APN-IUNDDHH#MJ se efectuó Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la Cobertura de Cargos de Profesores/as Ordinarios Titulares y Asociados/as de los Departamentos de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Casa de Altos Estudios.

Que por RESOL-2019-428-APN -IUNDDHH#MJ, se aprobó el Reglamento para Concurso a Cargo de Docentes Ordinarios/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos, definiéndose las instancias y niveles de decisiones en cada instancia del Concurso.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 49 se encuentra en cabeza del RECTOR ORGANIZADOR las facultades conferidas al Consejo Superior y las propias correspondientes al cargo de Rector.

Que, corresponde al Rector de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 inc. m) del Estatuto Provisorio “realizar la convocatoria y ejecutar la normativa vinculada con los concursos para cubrir cargos docentes y proponer al Consejo Superior la designación de los docentes ordinarios a recomendación de los jurados”.

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 53 inc. q) tiene facultades a fin de delegar distintos asuntos a otras autoridades de esta Casa de Altos Estudios.

Que, por RESOL – 2019-1531-APN-IUNDDHH#MJ el Rector Organizador ha delegado las facultades atinentes al Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la Cobertura de Cargos de Profesores/as Ordinarios Titulares y Asociados/as de los Departamentos de Humanidades y Ciencias Sociales en el SECRETARIO GENERAL, Dr. Prof. Jorge Aquiles Sereni D.N.I. 8.447.877, hasta la finalización de dicho Concurso.



*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

Que, en virtud de lo dispuesto en el 33 del Reglamento del Concurso referido, el Jurado N° 5, integrado por EL Mg. Francisco J. Ferrer Arroyo D.N.I. 23.974.611, la Lic. Marcela Irene Diaz D.N.I. 29.394.327 y Lic. Cecilia Edith Morales D.N.I. 33.524.810, han efectuado Dictamen en relación a la designación de 1(UN) cargo Titular Dedicación Simple Cátedra Prácticas Pre- Profesionales I- Asignatura Nivel de Práctica I.

Que los mismos han resuelto el siguiente orden de mérito, a saber: 1º María Macarena Saenz Valenzuela D.N.I. 31.537.1417, 2º María Carolina Mamblona D.N.I. 22.596.558 y 3º Valeria Irma Verónica Vera D.N.I. 23.885.058 .

Que, sobre el mismo se han recepcionado impugnaciones de los/as aspirantes María Macarena Saenz Valenzuela - EX2019-89147515-APN-IUNDDHH#MJ- María Carolina Mamblona -EX2019-88078851-APN-IUNDDHH#MJ - y Valeria Irma Verónica Vera - EX-2019-88070244- -APN-IUNDDHH#MJ-

Que, de conformidad a lo establecido en los art. 35 y 36 del Reglamento del Concurso referido, se ha requerido al Jurado N° 5, que efectúe ampliación y/o aclaración del Dictamen impugnado.

Que, dicho Jurado ha efectuado el Dictamen Ampliatorio concluyendo en forma unánime en relación a la impugnación efectuada por la aspirante María Macarena Saenz Valenzuela D.N.I. 31.537.1417, tomando en consideración las impugnaciones efectuadas, modifica puntuaciones en el rubro de antecedentes.

Que, dicho Jurado ha efectuado el Dictamen Ampliatorio y Modificatorio concluyendo en forma unánime en relación a la impugnación efectuada por la aspirante María Carolina Mamblona D.N.I. 22.596.558, que "(...)efectivamente se registró un error involuntario en la sumatoria del total antecedentes de las aspirantes (...)

Que, dicho Jurado ha efectuado el Dictamen Ampliatorio concluyendo en forma unánime en relación a la impugnación efectuada por la aspirante Valeria Irma Verónica Vera D.N.I. 23.885.058, que "se confirma la puntuación dada a sus antecedentes".

Que, en virtud de lo expuesto en los Dictámenes que anteceden, sin perjuicio de las modificaciones en el puntaje efectuados por el Jurado N° 5; se modifica el orden de mérito, a saber: 1º Prof. María Macarena Saenz Valenzuela D.N.I. 31.537.117 - Prof. María Carolina Mamblona D.N.I. 22.596.558 y 3º Prof. Valeria Irma Verónica Vera D.N.I. 23.885.058



*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

Que, recomienda asimismo "(...)En atención a la paridad de puntaje de las concursantes en el primer orden de mérito y atendiendo a que la clase de oposición mejor puntuada ha sido la de la aspirante María Macarena Saenz Valenzuela y que a ello se suma que es la docente que actualmente presta funciones en esa Casa de Altos Estudios, es que se propone la designación de la Prof. María Macarena Saenz Valenzuela, recomendando a la Universidad la designación de la Prof. María Carolina Mamblona que posee similares méritos en la apertura de una segunda cátedra interinamente, de existir en el futuro y/o en cátedras afines"

Que, el que suscribe comparte los criterios del Jurado, los cuales hace propios, en relación a que los agravios formulados no pueden ser entendidos como una mera discrepancia con la valoración realizada por el Jurado y que, entonces, las ponderaciones en relación con los antecedentes, los méritos de las pruebas de oposición y la entrevista personal conllevan siempre un carácter subjetivo de parte del jurado cuya expertise ha sido llamada a esa valoración y que no puede ser objeto de crítica impugnativa alguna.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36, se entiende pertinente aprobar el Dictamen Ampliatorio y Modificadorio efectuado por UNANIMIDAD por el Jurado N° 5, entendiendo por tanto pertinente designar en el cargo al aspirante dispuesto en primer lugar en el orden de mérito, a saber: María Macarena Saenz Valenzuela D.N.I. 31.537.117

Que ha tomado la intervención de su competencia el Área Legal de esta Casa de Altos Estudios.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26.995, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2017-1-APN#ME, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la RESOL-2019-1531-APN-IUNDDHH#MJ.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DEL

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Téngase presente el Dictamen del Jurado N°5 en relación con la aspirante María Macarena Saenz Valenzuela D.N.I. 31.537.1417, haciéndosele lugar parcialmente a las modificaciones de puntajes requeridos en su impugnación. Hágasele saber a la impugnante que el dictamen se encuentra a disposición en el Expediente correspondiente a la impugnación, el cual





*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

podrá ser consultado en forma personal en el Departamento Docente de esta Casa de Altos Estudios.

ARTICULO 2º.- Téngase presente el Dictamen del Jurado Nº5 en relación con la aspirante María Carolina Mamblona D.N.I. 22.596.558 por el cual se propicia una modificación de la sumatoria de las calificaciones, haciéndose lugar a la impugnación efectuada. Hágasele saber a la impugnante que el dictamen se encuentra a disposición en el Expediente correspondiente a la impugnación, el cual podrá ser consultado en forma personal en el Departamento Docente de esta Casa de Altos Estudios

ARTICULO 3º.- Téngase presente el Dictamen del Jurado N 95 en relación con la aspirante Valeria Irma Verónica Vera D.N.I. 23.885.058 por el cual se propicia una ratificación de las calificaciones, rechazándose la impugnación efectuada. Hágasele saber a la impugnante que el dictamen se encuentra a disposición en el Expediente correspondiente a la impugnación, el cual podrá ser consultado en forma personal en el Departamento Docente de esta Casa de Altos Estudios

ARTICULO 4º.- Apruébase parcialmente las impugnaciones efectuadas, con excepción de la presentada por la aspirante VERA y apruébase por las razones explicitadas en la presente el Orden de Mérito dispuesto por el Jurado Nº 5 en los términos del artículo 36 del Reglamento aprobado por RESOL-2019-428-APN -IUNDDHH#MJ.

ARTICULO 5º.- Apruébase el Dictamen efectuado por el Jurado Nº 5 por el cual se propone designar a la Prof. Lic. María Macarena Saenz Valenzuela D.N.I. 31.537.117 el cargo Titular Dedicación Simple Cátedra Prácticas Pre- Profesionales I- Asignatura Nivel de Práctica I, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento para Concurso a Cargo de Docentes Ordinarios/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos aprobado por RESOL-2019-428-APN-IUNDDHH#MJ, cuyo requerimiento de cargo fuera efectuado en el marco del Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la Cobertura de Cargos de Profesores/as Ordinarios Titulares y Asociados/as de los Departamentos de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Casa de Altos Estudios, que se instrumenta en virtud de la Resolución RESOL-2019-828- APN-IUNDDHH#MJ.

ARTÍCULO 6º.- Propóngase al Consejo Superior la designación de la Prof. Lic. María Macarena Saenz Valenzuela D.N.I. 31.537.117 en el cargo Titular Dedicación Simple Cátedra Prácticas Pre-Profesionales I- Asignatura Nivel de Práctica I.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a los/as aspirantes del presente Concurso por intermedio del Departamento Docente, haciendo constar que se podrá efectuar impugnación al presente, de



*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento respectivo, fundado en defectos de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad; siendo que el plazo de impugnación será de tres (3) días de notificado la presente.

ARTÍCULO 8º.- Fecho, archívese.

**DISPOSICION Nº 33 /2019**

**Dr. Jorge Aquiles SERENI**  
Secretario General  
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos  
"Madres de Plaza de Mayo"  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

